

Santa Isabel Tolima 23 de octubre del 2025

Doctor  
**WILLITON ARIAS HERNANDEZ**  
Director de Cultura Departamental  
Tolima

**Asunto informe de ejecución del 30% del CONVENIO 1656 de 2025**

Respetado Doctor

La administración municipal de Santa Isabel Tolima, se permite saludarlo y desearte éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

En el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio número 1656 de 2025, suscrito entre la gobernación del Tolima y el Municipio de Santa Isabel nos permitimos realizar entrega del informe de ejecución correspondiente al 30% del avance del mencionado convenio.

Cordialmente,



**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Alcaldesa Municipal

<b>Elaboró y proyectó</b>	<b>Fernando Beltrán Pachón – Apoyo Planeación</b>
<b>Revisó y Aprobó</b>	<b>German Ortiz Muñoz Sec. Gobierno Brandon Javier Franco Sec. Planeación</b>

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co



www.santaisabel-tolima.gov.co



Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima



3209219460



## INFORME DE EJECUCION 01

En el Departamento del Tolima y el municipio de Santa Isabel se celebró el

convenio 1656 de 2025

Cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EL PROYECTO CARACTERIZACION Y CLASIFICACION DEL INVENTARIO Y REGISTRO PATRIMONIAL Y CULTURAL INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA VIABILIZADO POR Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA CON RECURSOS INC. Por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$95.909. 366.oo)

LA GOBERNACION DEL TOLIMA APORTARA LA SUMA DE OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$80.909. 366.oo)

EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000. 000.oo) respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal nº 2025000099 de 15 de marzo del 2025

Plazo de ejecución: 150 días

COOPERANTE MUNICIPIO DE SANTA ISABEL  
CDP: 2181 DEL 12/03/2025 Y 2316 DEL 18/03/2025  
RP: 4158 DEL 10/04/2025 Y 4159 DEL 10/04/2025

### OBLIGACIONES Y DESARROLLO PARA EL PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 30%

#### 1. LEGALIZACION Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO CONVENIO 1656

El Acta de Inicio fue suscrita y firmada el día 23 de abril del año 2025 y se realizó la legalización en la Dirección de contratación el día 23 de abril de 2025. Se anexa evidencia.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GB-018
	PROCESO:		Versión: 04
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2	
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 03/01/2025

Fecha:	23	de	Abril	de	2025
--------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el Cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	(Cuando aplique)
CONVENIO No.	1656 del 08 de abril de 2025
ORDEN DE COMPRA No.	(Cuando aplique)
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el Municipio de Santa Isabel, con el propósito de ejecutar el proyecto "Caracterización y clasificación del inventario y registro patrimonial y cultural inmueble del Municipio de Santa Isabel Tolima", viabilizado y aprobado por el Ministerio de Cultura con recursos INC
Cooperante:	Municipio de Santa Isabel Tolima
NIT:	890.072.044-1
Valor:	Noventa y cinco millones novecientos nueve mil trescientos sesenta y seis pesos (\$95.909.366) MCTE de los cuales el Departamento aportará la suma de Ochenta millones novecientos nueve mil trescientos sesenta y seis pesos (\$80.909.366) MCTE y el Municipio de Santa Isabel Tolima, aportará la suma de Quince millones de pesos (\$15.000.000) MCTE
Plazo de ejecución:	150 días
COP:	2181 del 12/03/2025 - 2318 del 18/03/2025
RP:	4158 del 10/04/2025 - 4159 del 10/04/2025
Fecha legalización:	23/04/2025
Fecha de terminación:	19/09/2025
Fecha de Orden de Compra:	(Cuando aplique)
Fecha de terminación Orden de Compra:	(Cuando aplique)

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Santa Isabel Tolima, se celebró el acto contractual No.1656 del 2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el

60

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GB-018
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04 Pág. 2 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 03/01/2025

municipio de Santa Isabel, con el propósito de ejecutar el proyecto "Caracterización y clasificación del inventario y registro patrimonial y cultural inmueble del municipio de Santa Isabel Tolima", viabilizado y aprobado por el ministerio de cultura con recursos INC.", por un valor de Noventa y cinco millones novecientos nueve mil trescientos sesenta y seis pesos (\$95.909.366) MICTE y un plazo de 150 días.

- Que los Registros Presupuestales fueron expedidos el 10 de abril de 2025, el contrato fue suscrito por las partes el 8 de abril de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Que, de acuerdo con la cláusula segunda del acto contractual, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del Cooperante y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del acto contractual No. 1656 de 2025, se ha designado como supervisor(a) a Willington Arias Hernández- Director de Cultura o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del Cooperante

Fijar como fecha de inicio del acto contractual No. 1656 de 2025 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el municipio de Santa Isabel, con el propósito de ejecutar el proyecto "caracterización y clasificación del inventario y registro patrimonial y cultural inmueble del municipio de Santa Isabel Tolima", viabilizado y aprobado por el ministerio de cultura con recursos INC.", el dia 23 de abril de 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el dia 19 de septiembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervienen.

  
DIANA MONGA Y CIRO GALINDO  
C.C. 28.955.899 de Santa Isabel Tolima  
Alcaldesa del Municipio de Santa Isabel Tolima  
Cooperante

  
WILLINGTON ARIAS HERNÁNDEZ  
Director de Cultura departamental  
Supervisor

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
05/09/2023	Ajuste del documento	3
03/01/2025	Actualización del documento	4

## 2. Publicación del respectivo proceso contractual para la selección del contratista

Me permito colocar el link del proceso en Secop |  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-15-14472741>  
Adicional pantallazo del proceso publicado

24/10/25, 12:05 a.m. Detalle del proceso: SIT-154-2025

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas Frecuentes | Contactenos



Compradores | Proveedores | Colonia Congreso | Gestiones | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

---

Detalle del Proceso Número: SIT-154-2025

TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ISABEL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso:	Censo de Méritos Alerto
Estado del Proceso:	Terminado Asimilamiento de qualità de Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz:	No

Documentos tipo:

(El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017)

Nombre de Contratista:

Entidad General de Contratación

Grupo:

[F] Servicios

Segments:

[03] Servicios Políticos y de Asuntos Civicos

Familia:

[0314] Servicios comunitarios y sociales

Clave:

[031417] Cultura

REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL INVENTARIO Y REGISTRO PATRIMONIAL Y CULTURAL INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Quantía a Contratar:	\$ 95,989,306
Moneda de Pago:	Peso Colombiano
Tipo de Contrato:	Concesión
Tipo de Gasto:	Inversión

Fuente	Otro Recinto	Valor
Recursos Projetos (Alcaldías, Observaciones y Requerimientos)		\$ 15,000,000
Otros recursos	Convocatoria	\$ 80,989,306

Código CPV:

202309000019475

Código:

Año:

2025

Resursos Presupuestales Asociados al Proceso:

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Quantía del respaldo presupuestal
GDP	202309000213	\$ 80,989,306
GDP	202309000227	\$ 10,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución:

Teléfono: Santa Isabel

Motivo de Terminación Anormal Despues de Convocado  
Fecha Terminación Anormal Despues de Convocado:  
00-00-2020 12:00 a.m.

Documentos del Proceso:

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento
<a href="#">Acta de declaración de clausura o de terminación normal</a>	RESOLUCIÓN 004 DE 2020		212 KB	1	02-09-2020 04:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE RECOMENDACION COMITE EVALUADOR		178 KB	1	02-09-2020 04:37 PM
<a href="#">Informe de evaluación</a>	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN		351 KB	1	02-09-2020 04:34 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN		1.20 MB	1	29-08-2020 04:00 PM
<a href="#">Anexos</a>	AGENDA 1		238 KB	1	29-08-2020 04:00 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE SECTAS		88 KB	1	29-08-2020 10:19 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA		228 KB	1	13-08-2020 04:09 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MATRIZ DE RIESGOS		318 KB	1	13-08-2020 04:05 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMATIVOS		701 KB	1	13-08-2020 04:05 PM

3. Verificación de la existencia del contrato y acta de inicio que resulte del proceso de selección realizado por el cooperante. El cual deberá dar cuenta de la puesta en marcha de las actividades objeto del convenio.



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Municipio de Santa Isabel



ALCALDÍA DE  
SANTA ISABEL  
NIT.890072044-1

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA	No.	206-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	
NIT:	890.072.044-1	
CONTRATISTA:	FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE	
IDENTIFICACION:	NIT. 900.223.970-1	
DIRECCION:	Cra 14 N° 18-40 apto 401 edif. Roberto Botero - Armenia	
EMAIL:	llanerapco@gmail.com	
OBJETO:	REALIZAR LA CARACTERIZACION Y CLASIFICACION DEL INVENTARIO Y REGISTRO PATRIMONIAL Y CULTURAL INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA	
VALOR CONTRATO:	NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$85.809.366) MTE	
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES	

Entre los suscritos DIANA MAGALY CARO GALINDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.055.899 expedida en Santa Isabel Tolima, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Santa Isabel - Tolima, para el período constitucional 2024 - 2027, según consta en Acta de posesión del 29 de Diciembre de 2023 de la Notaría Primera del Circulo de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Santa Isabel Tolima, con NIT 890.072.044-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD, por una parte; y por la otra, CLAUDIA LILIANA GUZMAN ARANGO Identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52.907.092, expedida en Bogotá D.C., actuando en representación legal de la FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE, con NIT 900.223.970-1 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1. Que la ENTIDAD elaboró los estudios y documentos previos que convocan a ejecutar actividades del proyecto 202500000018473 - Fortalecimiento de la Gestión Patrimonial Cultural Inmueble, Material e Intangible del Municipio de Santa Isabel, Tolima. 2. Que LA ENTIDAD realizó la selección del CONTRATISTA a través de proceso en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SIT-188-2025-CM. 3. Que la modalidad de selección por concurso de méritos procede para la celebración de contratos de consultoría, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. 4. Que mediante la Resolución 090 del 17 de septiembre de 2025, se realizó la adjudicación del proceso de selección al proponente FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE, hoy CONTRATISTA, tal como consta en los documentos del proceso de selección que hacen parte del contrato y del expediente contractual. 5. LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co www.santaisabel-tolima.gov.co

Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima 3209219460



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Municipio de Santa Isabel



ALCALDÍA DE  
SANTA ISABEL

NT 0000072044-1

anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1 – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2010 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLAUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato de consultoría es REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL INVENTARIO Y REGISTRO PATRIMONIAL Y CULTURAL INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las principales actividades por ejecutar son las siguientes: 1. Entregar lista preliminar de bienes identificados con su respectiva delimitación y localización. 2. Entregar un (1) inventario de Bienes Culturales Patrimoniales Inmuebles, físico y registrado en el Sistema de Información y Patrimonio de Artes. 3. Diseñar un (1) mapa cultural con patrimonio inventariado y localizado. 4. Formular un (1) Plan de difusión y comunicación de los resultados (instrumentos, medios y recursos), con los productos divulgativos correspondientes, formato que podrá ser textual, narrativo, audiovisual, sonoro, entre otros. Debe recoger los resultados del proceso y permitir la apropiación de la información por parte de un público amplio, así como responder al contexto regional y al objetivo del inventario y a las dinámicas culturales de la zona inventariada. 5. Entregar un (1) documento ampliado de reseña histórica y descripción física, aspecto legal, valoración, declaratoria de cada inmueble. 6. Entregar un (1) registro de material fotográfico desde diferentes perspectivas, exteriores e interiores, incluyendo una planta arquitectónica del inmueble con ubicación y orientación de las fotografías, en formato JPG, en color y en alta resolución. Adicionalmente, se deben entregar independientemente al formato, en medio digital y organizadas por inmueble. 7. Realizar un (1) documento consolidado de formatos de planimetría, en el cual se compilarán los planes de localización a nivel departamental y local, plantas, alzados y fachadas del inmueble. Deben contener como mínimo referencias del norte, colas generales internas y externas y escala gráfica, además de incluirse en archivo PDF y Autocad u otro programa de diseño. 8. Realizar un (1) soporte listado del registro fílmico y sonoro de los testimonios e investigación oral histórica de los bienes culturales inmuebles. 9. Diseñar un (1) libro informativo a todo color dirigido a la población en general, estudiantes con CD interactivo de los conceptos básicos, bienes en el territorio, localización, características y medida de conservación y preservación de la riqueza cultural. 10. Realizar un (1) documento técnico en veinte (20) ejemplares (alcalde, Secretaría de planeación, gobierno y biblioteca, Dirección de Cultura y Ministerio) que contengan Estructura básica del proyecto, metodología empleada, la caracterización histórica y social de la zona a inventariar, caracterización urbana general del municipio, caracterización de la arquitectura tradicional del municipio, descripción general del conjunto de inmuebles inventariados y resumen de los valores de los bienes inventariados y medidas para la preservación y conservación. 11. Realizar tres (3) capacitaciones a sedes educativas principales sensibilizadas con listado de asistencia. 12. Realizar tres (3) capacitaciones para comunidades, Juntas de Acción Comunal, funcionarios de la administración y actores estratégicos con listado de asistencia. 13. Entregar en medio físico y magnético en tres (3) ejemplares del registro fotográfico en archivos PNG y esquemas que soporten la ejecución del proyecto terminado. 14. Adelantar el registro de beneficiarios directos del evento en la

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co www.santaisabel-tolima.gov.co

Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima 3209219460

República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Municipio de Santa Isabel



ALCALDÍA DE  
SANTA ISABEL  
NIT.890072044-1

plataforma del OBSERVATORIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO, que permita elaborar los informes la formación beneficiada, discriminando grupos poblacionales. **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del Contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$95.009.366) MTE, que corresponden a 67.37 SMMLV, incluidos todos los impuestos y gastos directos e indirectos. La entidad cancelará el valor del contrato a través de la Secretaría de Hacienda y de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 en pagos parciales como se describe a continuación: **Primer desembolso**, equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, previa verificación, entrega y recibido a satisfacción de las actividades 1, 2, 3, 4 y 5, descritas en el Anexo 2 – Anexo Técnico. **Segundo desembolso**, equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, previa verificación, entrega y recibido a satisfacción de las actividades 6, 7, 8, 9 y 10 descritas en el Anexo 2 – Anexo Técnico. **Tercer desembolso**, equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, previa verificación, entrega y recibido a satisfacción de las actividades 11, 12, 13 y 14 descritas en el Anexo 2 – Anexo Técnico. **Cuarto desembolso**, equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato a la suscripción del acta de liquidación. Los pagos se realizarán, previa la presentación de los siguientes requisitos cuando correspondan: a. Informe de supervisión con autorización de pago, b. Actas de recibo parcial (cuando corresponda), c. Acta de recibo final, d. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social. Certificación por parte del representante legal o revisor fiscal y planilla PILA, en cada pago, e. Factura electrónica o su equivalente. (Res. 000042 DIAN 05/05/2020 – Res. 000012 DIAN 09/02/2021), f. Actualización de garantías y su aprobación (cuando aplique). Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. **Parágrafo 1.** La Entidad efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

Deducciones	Persona Jurídica
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla pro Deporte y Recreación	1%
Estampilla pro Justicia Familiar	2%
Rete ICA	8 x 1000
Rete IVA	Cuando aplica
Retención en la fuente declarante	2,5%
Retención en la fuente no declarante	No Aplica

**Parágrafo 2.** La Entidad pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal

CDP No.	FECHA	VALOR
CD1-2025000213	27 de Junio de 2025	\$80.909.366
CD1-2025000227	15 de Julio de 2025	\$15.000.000

El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co www.santaisabel-tolima.gov.co   
Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima 3209219460

República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Municipio de Santa Isabel



ALCALDÍA DE  
SANTA ISABEL  
NIT.890072044-1

facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompetibilidad o conflicto de intereses. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenciones y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA 6 – PLAZO.** El plazo de ejecución del Contrato es de TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del contrato. **CLAUSULA 8 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Obligaciones generales.** 1.- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2.- Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 3.- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4.- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 5.- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. Municipio la asesoría correspondiente conforme a la práctica comercial que es usual en materia de seguros para prevenir al máximo la ocurrencia de daños a los bienes objeto de aseguramiento por la acción a terceros. 6.- Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 7.- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **Obligaciones específicas.** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y la ley, se deben cumplir las siguientes: 1.- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo 2 – Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso, vigentes durante la ejecución del contrato. 2.- Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del contrato. 3.- Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. 4.- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 5.- Las demás acordadas con el supervisor de conformidad con la ejecución del contrato. **CLAUSULA 9 – DERECHOS DE LA ENTIDAD.** 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co www.santaisabel-tolima.gov.co

Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima 3209219460



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Municipio de Santa Isabel



ALCALDÍA DE  
SANTA ISABEL  
NIT.890072044-1

cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 8.2. Rechazar los productos entregados por el Consultor cuando no cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. **CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.** 1.- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2.- Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 3.- Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4.- Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5.- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 6.- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD.** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que causen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, ante la entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL.** El CONTRATISTA cede a la Entidad los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente a la Entidad a utilizarlos independientemente, difundiéndolos y divulgando a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales la Entidad reconoce. En consecuencia, el CONTRATISTA, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula 13 del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de la Entidad. El CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquier otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA 13 – CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato de consultoría y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad, la información confidencial de propiedad de la Entidad, de la cual el consultor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Consultoría y que esté relacionada con el objeto establecido en la Cláusula 2 o con las funciones a cargo de la Entidad. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad o de cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 14 – MARCAS Y PATENTES.** El Contratista le garantiza a la Entidad, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. **CLAUSULA 15 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Se impondrá multa general por cualquier incumplimiento al contrato y/o sus obligaciones a razón de

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co www.santaisabel-tolima.gov.co

Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima 3209219460

República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Municipio de Santa Isabel



ALCALDÍA DE  
SANTA ISABEL  
NIT.890072044-1

1 SMMLV, por cada incumplimiento. **CLAUSULA 16 – CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El CONTRATISTA debe pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 17 – GARANTIAS.** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información: **Garantía de cumplimiento.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica.	Condición.												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1042 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	Municipio de Santa Isabel - NIT 890.072.044-1												
Amperce, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amperce</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la suscripción del contrato, incluyendo el plazo de ejecución, y hasta la liquidación.</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del bien y/o servicio</td><td>Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo final</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato</td></tr></tbody></table>	Amperce	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la suscripción del contrato, incluyendo el plazo de ejecución, y hasta la liquidación.	Diez (10%) del valor total del contrato.	Calidad del bien y/o servicio	Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo final	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte (20%) del valor total del contrato
Amperce	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la suscripción del contrato, incluyendo el plazo de ejecución, y hasta la liquidación.	Diez (10%) del valor total del contrato.											
Calidad del bien y/o servicio	Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo final	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte (20%) del valor total del contrato											
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.  No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una												

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co  www.santaisabel-tolima.gov.co   
Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima  3209219460 

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co  www.santaisabel-tolima.gov.co   
Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima  3209219460 

República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Municipio de Santa Isabel



ALCALDÍA DE  
SANTA ISABEL

NIT.890072044-1

Característica	Condición
	<p>Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio); la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los obligantes de la misma.</p>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Interventor</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.000.420,20 aproximar a \$14.000.421</li> </ul>
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Responsabilidad civil extracontractual. El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:	
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Santa Isabel - NIT 890.072.044-1 y terceros afectados
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigle, e no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio); la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los obligantes de esta.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.600) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Beneficiarios	Municipio de Santa Isabel - NIT 890.072.044-1 Terceros afectados
Amparo	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1062 de 2015.

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co www.santaisabel-tolima.gov.co   
Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima 3209219460

República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Municipio de Santa Isabel



ALCALDÍA DE  
SANTA ISABEL

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Número y año del contrato</li><li>■ Objeto del contrato</li><li>■ Firma del representante legal del Contratista</li><li>■ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 approximar a \$14.980.421</li></ul>

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMV. Parágrafo 1. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Parágrafo 2. El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Entidad.

**CLAUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA es una entidad independiente de la Entidad, y no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 del presente Contrato de Consultoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante. El CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de Consultoría. **CLAUSULA 20 – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, la Entidad está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA 21 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, próloga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co  www.santaisabel-tolima.gov.co 

Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima  3209219460 

República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Municipio de Santa Isabel



ALCALDÍA DE  
SANTA ISABEL  
NIT.890072044-1

las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la cámara de comercio de la jurisdicción de la Entidad, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.

**CLAUSULA 25 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entiendrán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Santa Isabel	Fundación Conservación Vida y Medio Ambiente
Nomina: Diana Magaly Caro Galindo	Nombre: Claudia Liliána Guzmán Arango
Cargo: Alcaldesa municipal	Cargo: Representante legal
Dirección: Carrera 2 # 5-46 Santa Isabel	Dirección: Cra 14 N° 19-40 apto 401 est. Roberto
Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@santaisabel-tolima.gov.co">contratacion@santaisabel-tolima.gov.co</a>	Bosero - Armenia
	Correo electrónico: <a href="mailto:lliliana99@gmail.com">lliliana99@gmail.com</a>

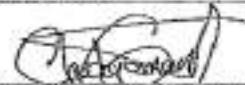
**CLAUSULA 25 – SUPERVISION.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contratuadas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de los secretarios de planeación, obras y servicios públicos, y el secretario general y de gobierno.

**CLAUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Los actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**CLAUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del Contrato y la acreditación de encontrarse al Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**CLAUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución y domicilio de este contrato es el Municipio de Santa Isabel Tolima.

Para constancia, se firma el 17 de septiembre de 2025.

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
 <b>DIANA MAGALY CARO GALINDO</b> Alcaldesa Municipal	 <b>CLAUDIA LILIÁNA GUZMÁN ARANGO</b> T-L. FUNDACIÓN CONSERVACIÓN VIDA Y MEDIO AMBIENTE
Propósito: Diego Fernando Beltrán Pachón – Asesor secretaría de planeación, obras y servicios públicos	Residuo: Sergio Francisco Perea Gómez – Asesor secretaría de planeación, obras y servicios públicos

[alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co)  [www.santaisabel-tolima.gov.co](http://www.santaisabel-tolima.gov.co) 

Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima  3209219460 

República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Municipio de Santa Isabel



ALCALDÍA DE  
SANTA ISABEL  
NIT.890072044-1

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE CONSULTORIA	No	206-2025
	Fecha	17 de septiembre de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	
NIT:	880.072.044-1	
CONTRATISTA:	FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE	
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.223.970-1	
DIRECCIÓN:	Cra 14 N° 19-40 apto 401 edf. Roberto Bolívar - Armenia	
EMAIL:	lilmaran900@gmail.com	
OBJETO	REALIZAR LA CARACTERIZACION Y CLASIFICACION DEL INVENTARIO Y REGISTRO PATRIMONIAL Y CULTURAL INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA	
VALOR CONTRATO	NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$85.909.366) MTE	
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES	

En Santa Isabel - Tolima el 19 de septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Administración Municipal, GERMAN ORTIZ MUÑOZ en su calidad de Secretario de Gobierno y BRANDON JAVIER FRANCO PARRA en su calidad de Secretario de Planeación supervisor(es) del contrato arriba mencionado por parte del Municipio y CLAUDIA LILIANA GUZMAN ARANGO identificado(a) con C.C N° 52.907.092 de Ibagué Tolima, Rep. Legal de FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE con NIT. 900.223.970-1 en su calidad de contratista, con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato, considerando que se encuentran cumplidos todos los requisitos de ejecución, de conformidad con los siguientes documentos:

Requisito de ejecución	Cumple / No cumple
Certificado de Registro Presupuestal	Cumple
Garantía	Cumple

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co www.santaisabel-tolima.gov.co   
Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima 3209219460

República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Municipio de Santa Isabel



En este sentido, el plazo de ejecución del contrato se fija:

Desde	Hasta
El 19 de septiembre de 2025	El 18 de diciembre de 2025

POR EL MUNICIPIO



GERMAN ORTIZ MUÑOZ  
Secretario de Gobierno



BRANDON JAVIER FRANCO PARRA  
Secretario de Planeación

EL CONTRATISTA



CLAUDIA LILIAM GUZMAN ARANGO  
C.C. N° 82.907.002 de Ibagué Tolima.  
Rep. Legal de FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE  
NIT. 900.223.970-1  
Contratista

Alaborn y progetto Revista y Agencia	Fernando Molinari Pachón - Apoyo Planeación German Ortiz Muñoz Sec. Gobierno Brandon Javier Franco Sec. Planeación
---	--

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co  www.santaisabel-tolima.gov.co   
Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima  3209219460 

Presentación del informe por parte del cooperante que incluya el cumplimiento de las actividades convenidas según cronograma establecido en el proyecto.

alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co  www.santaisabel-tolima.gov.co   
Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal, Santa Isabel, Tolima  3209219460 

## DESCRIPCION ACTIVIDADES

### 1. ENTREGAR LISTA PRELIMINAR DE BIENES IDENTIFICADOS CON LOS RESPECTIVA DELIMITACION Y LOCALIZACION.

Teniendo en cuenta los lineamientos para el desarrollo del inventario se logró la respectiva caracterización de los inmuebles más representativos para la comunidad, para lo cual se realizó junto con los representantes de las juntas de acción comunal y los integrantes del consejo de cultura municipal, la construcción de la lista preliminar de los inmuebles se dejó por medio de actas, las cuales reposan en el archivo de la alcaldía con la supervisión del contrato.

**Socialización con la comunidad y elaboración colectiva de la lista preliminar**

**Evidencias:** Acta de reunión, listado de asistencia, formato de lista preliminar diligenciado, presentación de bienes inmuebles y criterios de valoración, registro fotográfico.

La actividad presenta un **avance del 100%**, de acuerdo con la ponderación establecida en el cronograma general. Por lo tanto, en el **mes 2 y los siguientes** no se asignará porcentaje de avance, dado que la actividad fue **ejecutada y reportada en su totalidad durante el mes 1**.

**Se adjunta invitación, acta de socialización, listado de asistencia y lista preliminar.**

A continuación, se presenta la lista preliminar de bienes inmuebles identificados en el municipio de Santa Isabel, los cuales hacen parte del proceso de reconocimiento y registro de los elementos patrimoniales de interés:

LISTA PRELIMINAR			
Ítem	Bien Inmueble	Localización	Delimitación
1	Parroquia de Santa Isabel de Hungría	Casco Urbano	Santa Isabel
2	Palacio Municipal	Casco Urbano	Santa Isabel
3	El Capitolio	Centro Poblado Colón	Santa Isabel
4	Casa de los Alcaldes	Vereda La Rica	Santa Isabel

**Inventario del Patrimonio Cultural de Bienes Materiales (Inmuebles)**  
**Municipio de Santa Isabel – Fundación Conservación Vida y Medio Ambiente**  
**Fecha:** 4 de octubre de 2025  
**Hora de inicio:** 10:20 a.m.  
**Lugar:** Municipio de Santa Isabel, Tolima.

Siendo las 10:20 a.m. del día 4 de octubre de 2025, dio inicio la reunión convocada por la Fundación Conservación Vida y Medio Ambiente en el municipio de Santa Isabel, con el propósito de socializar y avanzar en el Inventario del Patrimonio Cultural de Bienes Materiales (Inmuebles). La jornada fue dirigida por el investigador Jaime Montenegro, quien estuvo acompañado de su apoyo profesional Catalina Ortiz.

En el desarrollo de la reunión, el investigador Montenegro realizó la presentación general del proyecto, explicando el objetivo de construir un inventario que permita reconocer, valorar y proteger los bienes inmuebles con significado histórico, arquitectónico y simbólico dentro del municipio. Durante este espacio, se brindó una explicación conceptual sobre qué se entiende por patrimonio cultural material mueble e inmueble, destacando la diferencia entre ambos y su relevancia para la identidad local. Se resaltó que este proceso de identificación es parte fundamental de la investigación histórica que actualmente se desarrolla en Santa Isabel.

El propósito de esta investigación es rescatar, documentar y difundir la memoria histórica y arquitectónica del patrimonio municipal, con el fin de apoyar procesos de declaratoria como Bien de Interés Cultural (BIC) y fortalecer el sentido de pertenencia de las actuales y futuras generaciones.

Durante la sesión, se socializó que hasta la fecha se han logrado avances significativos en el proceso investigativo, especialmente en el centro poblado de Colón, donde se han desarrollado encuentros y ejercicios de recuperación de memoria histórica junto con los pobladores locales. En este proceso, los señores don Alcibiades Medina y don Dario Becerra han sido fichas clave en la recopilación de información y testimonios sobre la historia del Capitolio de Colón, contribuyendo activamente al rescate de la identidad cultural de la zona.

Asimismo, se informó que se ha realizado un acercamiento al archivo del Palacio Municipal, donde se efectuó una revisión documental preliminar para identificar registros históricos relacionados con los bienes patrimoniales del municipio. Por otro lado, también se efectuó un acercamiento con el párroco municipal, quien manifestó su negativa inicial al proceso de investigación dentro del archivo parroquial, argumentando temor a perder derechos sobre las posibles modificaciones físicas del templo. Sin embargo, el sacerdote propuso enviar una carta al obispo de la ciudad de Ibagué, con el fin de que sea él quien determine si es posible autorizar el acceso a la documentación eclesiástica para fines de consulta y registro histórico.

En este punto, se informó que dentro del proceso de elaboración de la ficha preliminar se constató que cuatro (4) inmuebles conforman actualmente el núcleo del proceso investigativo:

1. La Parroquia de Santa Isabel de Hungría,
2. El Palacio Municipal,
3. El Capitolio del centro poblado Colón
4. La Casa de los Alcaldes, ubicada en la vereda La Rica.

Estos bienes han sido priorizados por su valor histórico, arquitectónico y simbólico, y constituyen la base del trabajo de documentación y análisis patrimonial que se está adelantando.

Por su parte, los demás inmuebles propuestos por los asistentes durante la socialización serán incluidos únicamente dentro de la ficha referencial, pero no harán parte del proceso investigativo principal que ya se encuentra en curso.

En este contexto, el investigador Montenegro aclaró que este ejercicio investigativo no vulnera los derechos que poseen las autoridades locales ni la comunidad sobre los inmuebles, ya que no implica juicios doctrinales, teológicos ni administrativos. Su intención es estrictamente académica, cultural y comunitaria, orientada a recoger información histórica y material, tanto de archivos eclesiásticos

como de fuentes orales y documentales disponibles, siempre bajo las normas de respeto y confidencialidad que correspondan.

Posteriormente, se explicó que los criterios de valoración patrimonial estarán sustentados en tres ejes fundamentales: el valor histórico, el valor estético y el valor simbólico. Estos serán los pilares del análisis y selección de los bienes que conformarán el inventario. Se aclaró que no todos los inmuebles poseen necesariamente los tres valores, pero cada uno puede aportar un elemento significativo dentro de la historia y memoria colectiva del municipio.

Los asistentes participaron en una actividad de reconocimiento de los inmuebles del área urbana y rural, comentando las características arquitectónicas y el estado actual de conservación de algunas edificaciones. Durante este intercambio, el señor Yamel Murillo, presidente de la Junta de Acción Comunal Central, manifestó el compromiso de la comunidad en apoyar los procesos de declaratoria patrimonial y en garantizar la preservación estética de los inmuebles, siempre que se logre un equilibrio entre la conservación y el uso funcional de los espacios. Explicó que dichos procesos requieren autorizaciones, permisos y procedimientos administrativos específicos, los cuales deberán tramitarse ante las entidades competentes para evitar modificaciones inadecuadas o intervenciones que alteren la identidad patrimonial de los bienes.

Por su parte, algunos participantes, como don Alcibiades Medina, socio de la cooperativa COAGRICOL, expresaron su preocupación frente al deterioro físico de ciertas edificaciones que aún conservan su estructura original, señalando la urgencia de implementar estrategias de mantenimiento preventivo antes de que se produzcan daños irreparables, como ocurre en el caso del Capitolio del centro poblado Colón. Frente a esta inquietud, se enfatizó la necesidad de incluir estos inmuebles dentro del inventario preliminar, para que sean priorizados en los procesos de restauración y preservación.

Durante la reunión, los asistentes acordaron integrar nuevos inmuebles al listado inicial del inventario, con el fin de ampliar el registro patrimonial del municipio. En este contexto, la alcaldesa municipal, Diana Magaly Caro Galindo, tomó la palabra

para informar que, dentro de las acciones previstas por la administración, en un plazo de quince (15) días se dará inicio al Plan Fachada en el centro poblado de San Rafael, el cual busca mejorar la apariencia urbana y resaltar el valor estético de las viviendas tradicionales. Adicionalmente, indicó que se adelantarán estudios previos en el centro poblado de Colón y en puntos estratégicos del casco urbano de Santa Isabel, con el propósito de fortalecer la planificación del desarrollo urbano con enfoque patrimonial.

La alcaldesa Diana Magaly Caro Galindo, junto con el secretario de Planeación, Brandon Franco Parra, mencionó que, junto al Plan Fachada, se proyecta una serie de intervenciones ornamentales y de embellecimiento urbano, entre las cuales se destacan las decoraciones de calles y fachadas en sectores representativos. Además, se contempla la transformación del Muro de los Lamentos, la estación de Policía, las materas del parque principal y la tarima del parque central, buscando integrar estos espacios dentro de una ruta turística y cultural del municipio.

Finalmente, se informó que en la Casa de los Alcaldes se pondrá en funcionamiento una biblioteca itinerante, que servirá como espacio de promoción cultural, lectura y encuentro comunitario, fortaleciendo la dimensión educativa del proyecto patrimonial.

La reunión concluyó destacando la importancia del trabajo articulado entre la administración municipal, la Fundación Conservación Vida y Medio Ambiente y la comunidad, para asegurar la conservación de los bienes inmuebles con valor histórico y cultural. Se acordó mantener una comunicación permanente entre las partes y programar una próxima sesión de seguimiento, en la cual se revisarán los avances del Plan Fachada y la consolidación del inventario patrimonial.

Siendo las 12:15 p.m., se dio por finalizada la reunión, quedando constancia de los temas tratados y los compromisos adquiridos.

**Elaboró:** Thalia Catalina Ortiz Tovar – Apoyo profesional.

**Revisó:** Jaime Montenegro – Investigador principal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL TOLIMA  
FORMATO DE ASISTENCIA A REUNIONES



REC-ASISTENCIA-1

Asunto:	Chiquito	Vivienda	Vivienda	Ley
Objeto de la Reunión:	Sociedad Civil	Prestador de servicios y/o Institución Pública		
Ante Responsable:			Lugar:	Oficina de Planeación
Funcionario responsable:			Hora:	10:00 AM

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN O DIRECCIÓN	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Thalía Calabria Ochoa	Comunidad Paisaje Verde	30200826	thalia.calabria@cabintolima.gov.co	
2	Monseñor Nelson Gómez Colina	Gobernación	3124053425	nelson.gomez@gobernacion.gov.co	
3	Cecy & Paola F.	Concejo Municipal	320-1357307	concejo.municipal@cabintolima.gov.co	
4	Adela J. Cañizares	Educación	3163055378	adela.cañizares@cabintolima.gov.co	
5	Carolina García Muñoz	Tendencias Salud	3232856619	carolina.garcia@tendencias-salud.com	
6	Bendito J. Gómez P.	Sindicado Plurinacional	316305512	bendito.gomez@cabintolima.gov.co	
7	Yady A. Granados	Sel. Plenaria	3163055059	yady.granados@cabintolima.gov.co	
8	Mario Rueda Muñoz R.	Gobernación	3193054694	mario.rueda@cabintolima.gov.co	
9	Cabo Alfonso Cárdenas Gómez	Servicio Público	320196117	cabo.alfonso.cardenas@cabintolima.gov.co	
10	Diana Magaña Correa	Delegación	310237300	diana.maganacorrea@cabintolima.gov.co	

Alcaldía de Santa Isabel  
Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal - Casilla 197  
Email: alcaldia.santaisabel.tolima.gov.co





**INVENTARIO DEL PATRIMONIO  
CULTURAL DE BIENES  
MATERIALES (INMUEBLE) DEL  
MUNICIPIO DE SANTA ISABEL,  
TOLIMA.**

FUNDACIÓN  
CONSERVACIÓN VIDA Y MEDIO AMBIENTE  
2005



**Patrimonio Cultural Material Mueble**

Conjunto de bienes que las comunidades, los grupos sociales y las instituciones públicas y privadas reconocen como parte de sus memorias e identidades, toda vez que les atribuyen, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos. (Ministerio de Cultura)

Documentos  
Obras de Arte y  
artesanías  
Manuscritos  
Fotografías

**¿Qué es un inventario?**

Los inventarios de patrimonio cultural son una herramienta para identificar, documentar y visibilizar los bienes y manifestaciones culturales propios de las comunidades y colectividades. (Ministerio de Cultura 2013)



Bien de interés cultural de ámbito nacional

16 retratos de maestros y científicos

Salón Alfonso Castillo Martínez de Domingo Moreno

(Ministerio de Cultura)

**2. Realizar un (1) inventario de bienes culturales patrimoniales inmuebles físico y registrado en el sistema de información y patrimonio y artes (SIPA)**

Esta actividad hace parte de la etapa final del proceso, ya que requiere el diligenciamiento de todos los formatos establecidos, los cuales se encuentran actualmente en proceso de ejecución, de acuerdo con los hallazgos obtenidos en los datos generales, catastrales e históricos de cada inmueble.

En este sentido, se adelanta el análisis, organización y consolidación de la información recopilada durante la fase 1 del contrato de consultoría, con el fin de garantizar la coherencia y veracidad de los datos que soportan el desarrollo de la presente etapa.

A continuación, se presenta el inventario de bienes culturales patrimoniales inmuebles identificados en el municipio de Santa Isabel:

Ítem	Bien Inmueble	Localización	Delimitación
1	Parroquia de Santa Isabel de Hungría	Casco Urbano	Santa Isabel
2	Palacio Municipal	Casco Urbano	Santa Isabel
3	El Capitolio	Centro Poblado Colón	Santa Isabel
4	Casa de los Alcaldes	Vereda La Rica	Santa Isabel

**3. Diseñar un mapa cultural con patrimonio inventariado y localizado.**

Esta actividad se encuentra en ejecución y no puede darse por concluida hasta contar con la información de ubicación exacta correspondiente a cada inmueble en su respectivo expediente catastral. Dicha información se encuentra actualmente en proceso de verificación y contraste con los datos registrados en la plataforma municipal.

En este sentido, se adelanta el análisis, organización y consolidación de la información recopilada durante la fase 1 del contrato de consultoría, con el propósito de garantizar la consistencia y precisión de los datos que servirán de base para la culminación de esta actividad.

La siguiente planimetría corresponde al palacio municipal.



4. Formular un plan de difusión y comunicación de los resultados (instrumentos medios y recursos) con los productos divulgativos correspondiente, formato que podrá ser textual narrativo audiovisual sonoro entre otros. Debe recoger los resultados del proceso y permitir la apropiación de la información por parte de un público amplio así como responder al contexto regional objetivo del inventario y alas dinámicas culturales de la zona inventariada.

Esta actividad se encuentra actualmente en ejecución y no podrá darse por concluida hasta contar con la totalidad de la información requerida. No obstante, ya se ha iniciado la producción audiovisual mediante la grabación del contexto urbano de cada inmueble, como parte del

componente documental y del desarrollo del producto de divulgación correspondiente a cada uno de ellos.

En este sentido, se avanza en la elaboración del producto divulgativo con base en la información previamente elaborada por el equipo profesional.

A continuación, se presenta el análisis de la información recopilada, organizada y diligenciada, la cual resulta pertinente para la Actividad 4, correspondiente a la Fase 1 del contrato de consultoría.

#### **4.1 Análisis de la información y diligenciamiento de fichas -según el manual del ministerio de cultura**

Se cuenta con un avance representativo en el desarrollo de los levantamientos arquitectónicos, el registro fotográfico, la recopilación de soportes históricos, así como la documentación y soportes catastrales de los inmuebles. Estos insumos constituyen la base para el proceso de divulgación, en el cual se describen las actividades de la consultoría y se integran los criterios de valoración patrimonial, construidos conjuntamente con la comunidad.

El avance alcanzado corresponde a la Fase 1 del proyecto, conforme a lo establecido en el cronograma general, y se estima en un 80% de ejecución, reportado durante el primer mes de desarrollo de la consultoría.

Dentro del análisis de la información, se ha realizado el control y verificación del registro en las fichas de inventario, instrumento que ha permitido recopilar de manera organizada los datos necesarios para documentar las características y valores patrimoniales de los bienes inmuebles identificados.

El listado de inmuebles registrados en las fichas de inventario de bienes culturales inmuebles se consolidó en un archivo en formato Excel, el cual contiene dos hojas de trabajo:

- La primera hoja corresponde a los datos generales de cada inmueble, actualmente en proceso de complementación con información catastral.
- La segunda hoja recoge los aspectos de valoración patrimonial, los cuales comprenden:
  1. Valoración histórica
  2. Valoración estética
  3. Valoración simbólica
  4. Significación cultural

Estos criterios han sido desarrollados para los siguientes inmuebles:

- Parroquia Santa Isabel de Hungría
- El Capitolio

Se adjunta fichas Evidencia: Diligenciamiento de la hoja dos de la ficha de inventario de patrimonio cultural de los dos inmuebles relacionados).

## PARROQUIA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

		FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLE RESEÑA HISTÓRICA Y DESCRIPCIÓN FÍSICA		
 				
Código				
Departamento	Tolima	Municipio	Santa Isabel.	
Immueble	Parroquia Santa Isabel de Hungría.			
Responsables	Jaime Montenegro	Autores		
Fecha	7/10/2025.			

### Introducción

El presente documento constituye un ejercicio investigativo orientado a la documentación histórica y patrimonial del municipio de Santa Isabel, Tolima, con énfasis en uno de sus bienes inmuebles más representativos: la Iglesia Santa Isabel de Hungría. Este inmueble se constituye como referente arquitectónico, social y cultural que ha marcado el desarrollo histórico y la configuración identitaria de la población desde su erección como municipio a inicios del siglo XX.

La investigación se enmarca en el proceso de inventario del patrimonio cultural de bienes inmuebles del municipio, iniciativa que busca reconocer, valorar y registrar aquellos elementos materiales que poseen significación histórica, arquitectónica y simbólica para la comunidad. Dicho proceso se inscribe, además, en las disposiciones establecidas por la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Ley 1185 de 2008, que regulan la protección y salvaguarda del patrimonio cultural en Colombia.

En términos metodológicos, este trabajo se sustenta en la revisión de fuentes primarias y secundarias, incluyendo archivos municipales, parroquiales y departamentales, complementados con la consulta de prensa histórica y testimonios orales de la comunidad. A partir de estas fuentes se reconstruyen las condiciones de origen, las dinámicas de construcción y los procesos de transformación del inmueble objeto de estudio.

La importancia de este documento radica en que fortalece la memoria histórica local y contribuye a la consolidación de una identidad colectiva que reconoce el valor de sus bienes patrimoniales. De igual forma, constituye un insumo técnico que puede ser considerado en futuros procesos de declaratoria como Bienes de Interés Cultural (BIC), lo que garantizaría la preservación y gestión adecuada de estos espacios en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

### Reseña histórica

El municipio de Santa Isabel, situado en el norte del departamento del Tolima, en la vertiente occidental de la cordillera Central, posee una historia marcada por la confluencia de tradiciones indígenas, procesos de colonización campesina y dinámicas políticas y religiosas que configuraron su identidad actual.

Antes de la llegada de los colonizadores, el territorio fue ocupado por comunidades indígenas de filiación pantágora, pijaos, quimbayas, carapas y chipes, entre otros grupos. La memoria local reconoce al cacique Agocha como una de las principales autoridades indígenas, en un contexto donde la agricultura, la caza y el comercio definían la economía, y el volcán Poleka Kassué hoy volcán Santa Isabel constituía un centro espiritual de primer orden para estos pueblos.

El proceso de colonización y poblamiento estuvo determinado por las dinámicas sociales y económicas de finales del siglo XIX. Los primeros habitantes permanentes de origen mestizo fueron cazadores y madereros provenientes de Venadillo, quienes se asentaron

en busca de recursos forestales. A ellos se sumaron colonos desplazados de Antioquia, Caldas y el mismo Tolima, en búsqueda de tierras fértils para la agricultura y la ganadería. Esta corriente migratoria conformó una población heterogénea, unida por el interés común de establecerse en un territorio que ofrecía potencial productivo y estabilidad social (*Núñez Arbeláez, 2012*).

La fundación oficial ocurrió el 12 de septiembre de 1893, con la creación del caserío conocido como *Tolda de María*, fundado por Simeón Cardona Muñoz, José María Álvarez, Pedro Alcántara Rivera, César Ramos y Julián Cárdenas. Tres años antes, en 1890, el presbítero Rómulo C. Madrid había celebrado la primera misa bajo un roble en el lugar que se convirtió en la plaza principal, hecho que selló la profunda relación entre el proceso de poblamiento y la fe católica (*Gobernación del Tolima, 2014*).

En 1897, el caserío fue elevado a corregimiento bajo la jurisdicción de Venadillo, y en 1904, gracias a la Ordenanza N° 13 de la Asamblea Departamental del Tolima, se constituyó como municipio autónomo, designándose como primer alcalde a Lizandro Moreno. Desde entonces adoptó oficialmente el nombre de Santa Isabel de Hungría, en honor a la santa patrona que fue asumida por la parroquia erigida en 1912.

La configuración urbana de Santa Isabel siguió el modelo tradicional de las poblaciones andinas: una plaza central como núcleo articulador, en torno a la cual se edificaron los principales bienes institucionales y comunitarios, como la iglesia parroquial y la alcaldía municipal. Estos dos hitos definieron desde muy temprano la identidad cultural, política y religiosa de la comunidad (*Tolima Cultural, 2023*).

El municipio se consolidó gracias a un proceso de colonización conservadora, promovida por el obispo Ismael Perdomo mediante la Sociedad Fomentadora de la Acción Social, que adquirió y parceló la Hacienda La Yuca en lotes de 25 hectáreas, distribuidos entre más de 300 familias, muchas de origen boyacense. Este hecho, junto con la posterior adquisición de la Hacienda Colón en 1912, no solo aseguró el poblamiento, sino que reforzó el carácter político conservador del municipio (*Núñez Arbeláez, 2012*).

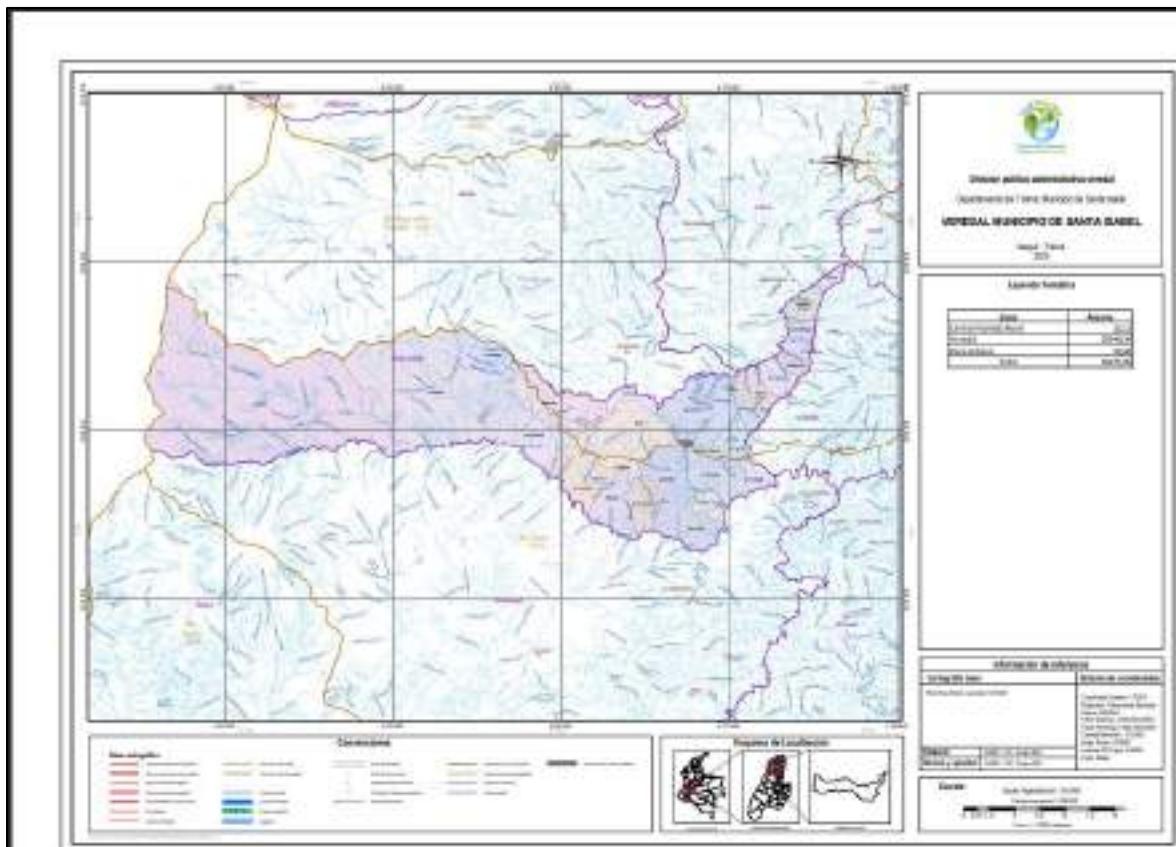
Durante la Guerra de los Mil Días (1899–1902), Santa Isabel se alineó con las guerrillas conservadoras bajo el mando del general Pompilio Gutiérrez, enfrentando a las tropas liberales del norte del Tolima. Esta participación consolidó su identidad como bastión conservador, integrando en un mismo proyecto el poder político, el liderazgo eclesiástico y las dinámicas campesinas.

El siglo XX estuvo marcado por un desarrollo paulatino, estrechamente vinculado a los ciclos de la economía agrícola y a los avances en conectividad vial. Durante la década de 1950, las comunidades locales y la administración municipal lideraron gestiones para abrir carreteras de acceso, lo que permitió mejorar la integración regional, facilitar el transporte de productos y dinamizar la vida social y comercial del municipio (*Gobernación del Tolima, 2014*).

En las décadas siguientes, Santa Isabel continuó desarrollándose como un municipio agrícola, aunque enfrentó los retos derivados de la modernización y del conflicto armado colombiano, que afectó distintas zonas rurales del Tolima. A pesar de estas dificultades, la comunidad se ha caracterizado por su resiliencia, fortaleciendo espacios de cohesión en torno a la iglesia, la plaza y las instituciones educativas.

La historia de Santa Isabel, desde sus raíces indígenas hasta su consolidación como municipio agrícola y turístico, refleja un proceso continuo en el que la fe, la organización social y el trabajo comunitario han sido los pilares de su desarrollo y su identidad.

## 1. Ubicación Geográfica.



Fuente: Cartografía básica de CORTOLIMA.

El municipio de Santa Isabel se localiza en el sector norte del departamento del Tolima, en la vertiente occidental de la cordillera Central de los Andes. La cabecera municipal se encuentra a una altitud promedio de 2.250 metros sobre el nivel del mar, lo que le confiere un clima templado-frío, con temperaturas que oscilan entre los 12 y 18 °C. Este entorno geográfico, rodeado de montañas, ríos y bosques altoandinos, ha determinado en gran medida la vocación agrícola y ganadera de la *región* (Gobernación del Tolima, 2014; Tolima Cultural, 2023).

En su jurisdicción se encuentran ecosistemas estratégicos vinculados al Parque Nacional Natural de los Nevados, lo cual otorga un valor ecológico excepcional al territorio. Sus páramos, lagunas y cascadas son fuente de recursos hídricos, además de constituir un

atractivo para el turismo de naturaleza y aventura, que en los últimos años se ha convertido en una alternativa de diversificación económica.

La economía tradicional de Santa Isabel se ha sustentado principalmente en la agricultura, con cultivos de papa, maíz, fríjol, arveja, café, lulo, tomate de árbol y mora, reconocidos por su calidad y volumen de producción. Esta vocación agrícola le ha valido ser considerada una de las “despensas agrícolas del norte del Tolima”, abasteciendo a municipios vecinos y a la capital departamental. La ganadería de leche y carne complementa esta base económica, junto con la avicultura y actividades menores de carácter artesanal. A mediados del siglo XX, la explotación de la mina de oro en el sector de Las Ánimas introdujo un componente minero, aunque en menor escala que la agricultura (*Núñez Arbeláez, 2012*).

En el plano cultural, Santa Isabel se caracteriza por sus festividades religiosas y tradicionales. La celebración más representativa es la fiesta patronal en honor a Santa Isabel de Hungría, que convoca a la comunidad local y a visitantes en procesiones, eucaristías solemnes, actividades culturales y ferias. Estas festividades refuerzan la cohesión social y la identidad religiosa del municipio. Asimismo, el calendario cultural incluye celebraciones campesinas y eventos que resaltan la música popular y el folclor regional, expresados en danzas, cantos y concursos típicos.

Las tradiciones gastronómicas también forman parte del patrimonio inmaterial del municipio. En la cocina local sobresalen los tamales tolimenses, el queso campesino, la lechona, las arepas de maíz pelado, la mazamorra chiquita o sopa chiquita, el sancocho de gallina criolla, y bebidas como la chicha, el guarapo y el masato, que remiten a raíces indígenas y campesinas. Estos platos no solo son alimentos, sino símbolos de hospitalidad y de continuidad cultural que se transmiten de generación en generación.

El municipio conserva además costumbres asociadas al trabajo comunitario, como las mingas de construcción y mantenimiento de caminos, que en el pasado fueron fundamentales para abrir carreteras y mejorar la conectividad con Venadillo y otros

municipios vecinos durante la década de 1950. Estas prácticas reflejan un fuerte sentido de solidaridad que aún hoy pervive en actividades colectivas relacionadas con la iglesia, las escuelas y las festividades patronales.

En la actualidad, Santa Isabel se proyecta como un municipio que combina su vocación agrícola con el potencial turístico derivado de su localización en los Andes tolimenses, su cercanía al Parque de los Nevados y su riqueza cultural. La preservación de su patrimonio material como la iglesia y la plaza principal y de su patrimonio inmaterial tradiciones, fiestas y gastronomía se convierte en un eje central para el fortalecimiento de su identidad y en una oportunidad para su desarrollo sostenible.

### **Iglesia Santa Isabel de Hungría.**

La historia de la Iglesia Santa Isabel de Hungría se encuentra íntimamente ligada a la formación del municipio que lleva su nombre. Antes incluso de la fundación oficial de *Tolda de María* en 1893, ya existía en el lugar un sentido de comunidad religiosa. En 1890, el presbítero Rómulo C. Madrid celebró la primera misa bajo un roble en lo que hoy es la plaza principal. Aquel acto sencillo, realizado en medio de un espacio natural, simbolizó el nacimiento de la vida espiritual organizada en el territorio y anticipó la importancia que tendría la Iglesia en la consolidación del poblado (*Gobernación del Tolima, 2014; Núñez Arbeláez, 2012*).

Con el paso de los años, la comunidad fue creciendo, y la necesidad de un templo formal se hizo evidente. En 1912, la parroquia fue erigida canónicamente bajo la advocación de Santa Isabel de Hungría, una santa medieval reconocida por su espíritu de servicio y su entrega a los pobres. Su elección no fue casual: reflejaba un ideal de caridad y de orden social que encajaba con el proyecto conservador y religioso que se consolidaba en el norte del Tolima (*Tolima Cultural, 2023*).

El proyecto de construcción del actual templo comenzó en 1934, bajo la dirección del párroco Ricardo Barreto. La obra fue diseñada a partir de los planos del arquitecto Juan José Montoya y recibió la aprobación del obispo Arturo Duque Villegas. Desde sus inicios,

el templo no fue solo un proyecto eclesiástico, sino una empresa comunitaria en la que participaron activamente los habitantes del municipio.

La financiación se llevó a cabo mediante rifas, bazares, colectas y donaciones voluntarias, organizadas en torno a la parroquia. Hombres, mujeres y jóvenes ofrecieron mano de obra, materiales de construcción y jornadas de trabajo comunitario. De este modo, la iglesia se convirtió en una obra colectiva que reflejaba el compromiso social y religioso de sus habitantes. Cada piedra levantada simbolizaba el esfuerzo compartido de una comunidad que veía en su templo no solo un lugar de culto, sino un espacio de identidad y cohesión.

Desde el punto de vista cultural y político, la iglesia desempeñó un papel protagónico en la vida local. Fue escenario de las principales celebraciones religiosas, como fiestas patronales, matrimonios, bautizos y procesiones, que articulaban el calendario comunitario. Pero también sirvió como lugar de encuentro social y político: la cercanía física entre la iglesia y la alcaldía en la plaza principal refleja cómo el poder civil y el religioso se entrelazaron para dar forma a la vida del municipio. La iglesia, más que un edificio, representaba un símbolo de autoridad moral y cultural, que consolidaba la identidad conservadora de la región tras las tensiones de la Guerra de los Mil Días.

El templo también fue motor de iniciativas educativas y sociales. A partir de la parroquia surgieron instituciones como el Colegio María Auxiliadora, el Colegio Santo Tomás de Aquino y la Escuela Santa Teresita, que garantizaron la formación académica y moral de generaciones enteras de santaisabelitas. Así, la iglesia trascendió el ámbito espiritual para convertirse en promotora de la educación y de la organización comunitaria (*Núñez Arbeláez, 2012*).

En el aspecto arquitectónico, la iglesia de Santa Isabel de Hungría responde a un diseño tradicional, propio de las parroquias de la primera mitad del siglo XX en los Andes colombianos, con materiales locales y soluciones constructivas que combinaban

funcionalidad y estética. Más allá de su estilo, lo que distingue a este templo es el valor simbólico que adquirió como obra construida por la comunidad misma.

Con el paso de las décadas, la iglesia se consolidó como el principal referente patrimonial de Santa Isabel. En 2012, durante la celebración del centenario de la parroquia, el periódico *El Nuevo Día* destacó su importancia histórica, social y espiritual, reconociéndola como un eje fundamental de la identidad del municipio y como patrimonio material e inmaterial de sus habitantes (*El Nuevo Día*, 2012).

Hoy, la Iglesia Santa Isabel de Hungría no solo conserva su función religiosa, sino que sigue siendo el escenario de los principales actos comunitarios y un símbolo de continuidad histórica. Su presencia en la plaza principal, junto a la alcaldía, constituye un recordatorio de cómo religión, política y cultura se entrelazaron para dar forma a la vida social del municipio. La iglesia, más allá de sus muros, representa la memoria viva de Santa Isabel: un pueblo construido en la fe, en la solidaridad y en la tradición.

### Descripción física

La Iglesia Santa Isabel de Hungría se localiza en el costado oriental del parque principal del municipio de Santa Isabel (Tolima) y la Casa Cural, como eje cívico y religioso del casco urbano. Su implantación responde al modelo urbano tradicional andino, en el que el templo constituye el punto focal de la vida espiritual y comunitaria.

El inmueble presenta una planta rectangular de una sola nave, con orientación longitudinal este-oeste y presbiterio elevado en el extremo oriental. Su sistema estructural está compuesto por muros portantes de mampostería en piedra y ladrillo, amarrados con morteros de cal y arena, técnica habitual en la arquitectura religiosa de la primera mitad del siglo XX. La cubierta se resuelve a dos aguas, con estructura en madera rolliza y teja de barro, lo que le confiere un carácter vernáculo y armónico con el entorno rural.

La fachada principal se desarrolla bajo una composición axial simétrica, flanqueada por dos torres campanario gemelas de tres cuerpos escalonados, con vanos en arco de

medio punto y cornisas horizontales que separan los niveles. En el cuerpo central se ubica el pórtico de acceso, conformado por un arco de medio punto enmarcado por pilas verticales y rematado en un frontón triangular sencillo. Sobre este se dispone un óculo circular que ilumina el coro alto, elemento característico del estilo neorrománico popular adoptado en templos parroquiales de la época republicana.

Las torres campanario, coronadas por cúpulas piramidales con cruz metálica, constituyen el elemento de mayor jerarquía visual del conjunto. Su verticalidad refuerza el eje central de la composición y convierte a la iglesia en un hito paisajístico visible desde diferentes puntos del municipio.

En el interior, la nave única ofrece un espacio de gran pureza formal, con pisos en baldosa hidráulica, cielorraso en madera y muros lisos que favorecen la iluminación natural. Los ventanales laterales en arco rebajado permiten la entrada de luz cálida, generando una atmósfera de recogimiento. El altar mayor, dedicado a Santa Isabel de Hungría, combina materiales como madera tallada, mármol y yeso, y conserva elementos ornamentales originales de la década de 1930.

Por sus características formales, materiales y sistema constructivo, la Iglesia Santa Isabel de Hungría puede clasificarse dentro del estilo ecléctico republicano con influencias neorrománicas, siendo un ejemplo representativo de la arquitectura religiosa andina de comienzos del siglo XX, tanto por su valor artístico como por su profundo significado simbólico y social para la comunidad santaisabelita.

## Referencias bibliográficas

- El Nuevo Día. (2012). *Centenario de la parroquia Santa Isabel de Hungría*. Ibagué, Tolima. [https://www.elnuevodia.com.co/tolima/155647-centenario-de-la-parroquia-santa-isabel-de-hungría#google\\_vignette](https://www.elnuevodia.com.co/tolima/155647-centenario-de-la-parroquia-santa-isabel-de-hungría#google_vignette).
- Gobernación del Tolima. (2014). *Información general – Municipio de Santa Isabel*. <https://tolima.gov.co/tolima/informacion-general/turismo/2014-municipio-de-santa-isabel>.

- [https://www.colombiaturismoweb.com/DEPARTAMENTOS/TOLIMA/MUNICIPIO\\_S/SANTA%20ISABEL/SANTA%20ISABEL.htm](https://www.colombiaturismoweb.com/DEPARTAMENTOS/TOLIMA/MUNICIPIO_S/SANTA%20ISABEL/SANTA%20ISABEL.htm)
- Núñez Arbeláez, L. J. (2012). *Historia de la fundación y desarrollo del municipio de Santa Isabel, Tolima.*
- Tolima Cultural. (2023). <https://tolimacultural.com.co/santa-isabel/>

## EL CAPITOLIO

		FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLE RESEÑA HISTÓRICA Y DESCRIPCIÓN FÍSICA	
Código			
Departamento	Tolima	Municipio	Santa Isabel.
Inmueble	El Capitolio		
Responsables	Jaime Montenegro	Autores	
Fecha	7/10/2025.		

### Introducción

El presente estudio de memoria histórica reconstruye la trayectoria de la Hacienda Colón y del Capitolio, su casa principal, ubicados en el actual Centro Poblado Colón del municipio de Santa Isabel, Tolima. A través de fuentes documentales, notariales y testimoniales, se busca comprender cómo este antiguo enclave agrícola se transformó, a lo largo del siglo XX, en un espacio de organización y vida comunitaria campesina. La investigación se sustenta en el cruce de fuentes primarias y orales, entre ellas las escrituras de la Hacienda Colón Limitada (1951), el estudio de Lucio Javier Núñez Arbeláez (2023) y las entrevistas con Don Darío Becerra y Don Alcibíades Medina (Becerra, 2025; Medina, 2025). Estos relatos y documentos permiten reconstruir el paso de la hacienda privada, perteneciente a la familia Camacho, hacia una estructura de

propiedad colectiva impulsada por la Caja Agraria y consolidada en la Cooperativa de Colonos de la Hacienda Colón.

El Capitolio, edificación central de la antigua hacienda, adquiere un papel simbólico esencial en esta narrativa: fue primero el epicentro del poder económico y social, y más tarde el lugar donde los colonos organizaron su vida cooperativa y comunitaria. Su historia encarna la transformación del territorio y la persistencia de la memoria campesina frente a los procesos políticos y económicos que marcaron la historia rural del Tolima (Núñez Arbeláez, 2023).

### Reseña histórica

La historia del Capitolio y la Hacienda Colón, en el municipio de Santa Isabel, Tolima, constituye uno de los testimonios más representativos del tránsito de una estructura latifundista a una comunidad campesina organizada. Este proceso, que se extiende por más de un siglo, resume la evolución de la economía rural del norte tolimense, las tensiones políticas entre liberales y conservadores, y la capacidad de los trabajadores agrícolas para transformar un espacio de poder en símbolo de identidad y cooperación (Núñez Arbeláez, 2023).

Según el historiador Lucio Javier Núñez Arbeláez (2023), la Hacienda Colón fue adquirida en 1907 por Pedro Cortez Camacho a la compañía inglesa *Selwan y Cía* por un valor de cinco mil pesos oro. Este hecho marcó el inicio de una etapa de consolidación económica para la familia Camacho, quienes se convirtieron en actores destacados del desarrollo agrícola y social de Santa Isabel. Para ese entonces, la región comenzaba a configurarse como una zona de influencia conservadora debido a la colonización dirigida por el obispo Ismael Perdomo, quien, a través de la *Sociedad Fomentadora de la Acción Social*, promovió el asentamiento de familias afines al ideario católico y conservador. En este contexto, la adquisición de la hacienda por una familia de tendencia liberal resultó en una

tensión silenciosa pero constante entre propietarios y vecinos, tensión que con el paso de los años se tornaría decisiva.

A partir de 1912, la hacienda fue incorporada a la sociedad familiar “Hijos de Rafael Camacho S. en C.”, constituida por los descendientes del general Rafael Camacho, reconocido líder liberal. En esta etapa se fortaleció la producción de café, caña, maíz y fique, actividades que representaban el auge agrícola del norte tolimense (Núñez Arbeláez, 2023). La Hacienda Colón llegó a contar con trapiche, establos, cultivos extensos y más de medio centenar de trabajadores, muchos de ellos provenientes de departamentos como Boyacá y Antioquia, quienes encontraron en esas tierras la oportunidad de labrar un futuro propio.

Entre los años 1915 y 1950, la finca experimentó una consolidación progresiva. Según el relato de Don Darío Becerra (2025), hijo de una familia boyacense que llegó a trabajar en la hacienda, “*Colón era una hacienda grande, con un Capitolio donde se reunían los patrones y donde los trabajadores recibían las órdenes*” (Becerra, 2025).

El Capitolio, como era conocida la casa principal, fue durante décadas el corazón de la vida productiva y social. Se trataba de una construcción imponente de tapia pisada y madera, con amplios corredores, balcones, escaleras y techos de teja de barro. Desde allí se coordinaban las labores del campo, se almacenaban los productos y se realizaban las reuniones administrativas. En los relatos orales, el Capitolio aparece como símbolo de autoridad, pero también como el punto donde convergían las historias cotidianas de quienes hacían posible el funcionamiento de la hacienda.

En 1951, los descendientes de Rafael Camacho formalizaron su empresa mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Circuito de Bogotá el 28 de marzo de ese año, dando vida a la sociedad “Hacienda de Colón Limitada” (Escritura Pública No. 1021, 1951). En dicha escritura se consignó un capital social de \$600.000, representado en activos de la disuelta compañía *Hijos de Rafael Camacho S. en C.* Los

socios fundadores fueron José Manuel, Rafael, Blanca, María Helena, Teresa y Lucía Camacho, además de otros familiares y representantes legales. El objeto de la sociedad se definió como la “explotación agrícola y pecuaria de la Hacienda Colón, compra y venta de café, caña, fique y ganado” (Escritura Pública No. 1021, 1951). Este documento confirma que la hacienda fue concebida como una empresa agroindustrial moderna, coherente con las políticas nacionales de desarrollo rural de mediados del siglo XX. El período posterior a la constitución de la sociedad coincidió con años de creciente agitación política en el Tolima. Las diferencias ideológicas entre liberales y conservadores, que desde la *Guerra de los Mil Días* habían dejado huellas profundas, se intensificaron con los hechos de “La Violencia” en la década de 1950. Santa Isabel, como otros municipios tolimenses, era predominantemente conservador, y los vínculos de la familia Camacho con el liberalismo generaron tensiones locales (Núñez Arbeláez, 2023). En la entrevista con, Don Alcibiades Medina (2025) recuerda que *“la familia Camacho decidió vender la hacienda llamada Hacienda Colón Limitada a la Caja Agraria, porque ellos eran liberales y comenzaron a tener conflictos con las familias conservadoras de la zona y sus alrededores”* (Medina, 2025).

Esta afirmación concuerda con los indicios legales presentes en las escrituras, donde se observa la posibilidad de liquidación voluntaria de la sociedad (Escritura Pública No. 1021, 1951).

Entre 1955 y 1956, la familia Camacho procedió a vender la hacienda a la Caja Agraria, entidad estatal encargada de administrar créditos y procesos de parcelación rural. Esta operación marcó el final de la etapa de los Camacho como propietarios y el comienzo de una nueva historia colectiva. Según Núñez Arbeláez (2023), en ese tiempo la Caja Agraria actuaba como intermediaria para la redistribución de tierras en distintas regiones del Tolima, especialmente en aquellas donde los conflictos sociales habían debilitado la economía tradicional. En Colón, la institución asumió la propiedad del terreno y promovió

su parcelación, permitiendo que los antiguos trabajadores pudieran adquirir las tierras que por generaciones habían cultivado.

Durante la entrevista, Don Alcibiádes Medina (2025) recordó además que, años después de la venta, él mismo decidió investigar los orígenes de la familia Camacho. Según su relato:

*“Yo me puse a rastrear a los Camacho, porque me quedó la curiosidad de saber qué había sido de ellos. Entre los documentos que conservo de la Hacienda Colón, de su venta y del traslado de la familia a Bogotá, encontré datos que me hicieron pensar que son los mismos Camacho que donaron los terrenos donde se construyó el “estadio Nemesio Camacho El Campín”. Todo apunta a que era la misma familia, porque los nombres y las fechas coinciden” (Medina, 2025).*

Este testimonio no solo aporta una dimensión humana a la historia, sino que sugiere un vínculo entre la familia hacendada del centro poblado colón y la tradición benefactora que dio origen a uno de los escenarios deportivos más emblemáticos del país. Aunque el dato requiere verificación documental, la certeza expresada por Don Alcibiádes constituye un elemento significativo de la memoria oral local y del legado histórico de los antiguos propietarios de Colón (Medina, 2025).

Fue durante el proceso de parcelación que surgió la Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, antecedente de la posterior Cooperativa de Colonos de la Hacienda Colón. Según los testimonios recogidos en campo, la organización campesina se gestó entre 1956 y 1960, cuando los trabajadores, asesorados por funcionarios de la Caja Agraria, decidieron asociarse para comprar colectivamente las parcelas. El testimonio de Don Darío Becerra y Don Alcibiádes medina (2025) relata que: *“fueron ochenta y ocho familias las que se unieron para comprar la tierra, y el Capitolio se convirtió en el salón de reuniones donde se tomaban las decisiones”.*

El antiguo símbolo del poder hacendatario se transformó en el centro de la autogestión campesina: allí se realizaban las asambleas, se guardaban los libros contables, se organizaban los turnos de producción y se planificaban las mejoras de caminos y cultivos. Durante las décadas de 1960 y 1970, la Cooperativa de Colonos fortaleció su estructura interna y se convirtió en un ejemplo de organización campesina en el norte del Tolima. La producción agrícola se diversificó y la comunidad logró establecer un modelo de trabajo solidario basado en el esfuerzo común (Becerra, 2025). El Capitolio, aunque en su arquitectura seguía recordando los tiempos de la hacienda, adquirió un nuevo significado. En él se celebraban las fiestas patronales, las reuniones religiosas y los actos comunitarios.

### Descripción física

El inmueble conocido como “El Capitolio”, ubicado en el actual Centro Poblado Colón del municipio de Santa Isabel (Tolima), corresponde a una edificación rural de tipología hacienda republicana, erigida entre finales del siglo XIX y las primeras décadas del XX. Su configuración arquitectónica y sus materiales constructivos evidencian una técnica tradicional adaptada al contexto climático y productivo del norte del Tolima, caracterizada por el uso mixto de mampostería, madera y ladrillo cocido.

### Estructura y sistema constructivo

El edificio presenta dos niveles organizados de manera longitudinal, con una estructura portante mixta. En el primer nivel, los muros de carga están construidos con mampostería de ladrillo y tapia pisada, recubiertos con revoque de cal y arena. Estos muros presentan espesores aproximados de 40 a 50 cm, lo que garantiza estabilidad y aislamiento térmico, aunque actualmente muestran fisuras longitudinales, desprendimientos de revoque y erosión superficial debido a la humedad capilar.

El segundo nivel fue levantado predominantemente en madera rolliza y tablones aserrados, ensamblados con uniones tipo espiga y clavazón metálica. Los postes verticales sostienen la estructura del corredor superior y de la cubierta, generando una lectura clara del esqueleto constructivo. Esta técnica es típica de las casas hacienda del piedemonte tolimense, donde se combinaban materiales locales de bajo costo con métodos de carpintería tradicional.

### Fachada principal y volumetría

La fachada principal es de composición simétrica y horizontal, con seis vanos distribuidos regularmente entre puertas y ventanas, y un acceso central jerarquizado mediante una escalinata de concreto de tres tramos. Se observan columnas de ladrillo a la vista que sustituyen antiguos soportes de madera, evidenciando intervenciones estructurales posteriores. Estas columnas, de base cuadrada y capitel simple, sostienen la galería cubierta o corredor frontal, elemento característico de las viviendas rurales de jerarquía. El segundo nivel cuenta con un balcón corrido de madera, con antepechos tablerados y barandales sencillos, que recorren toda la fachada y permiten la ventilación cruzada del interior. Los aleros amplios con estructura de madera y cubierta de zinc protegen la fachada de la lluvia y el sol, manteniendo la proporción estética y funcional original.

### Cubierta y techumbre

La cubierta es de dos aguas de amplia pendiente, con estructura de pares y tirantes de madera, originalmente diseñada para recibir teja de barro, aunque en la actualidad se encuentra recubierta con lámina metálica zincada debido a reemplazos posteriores.

El estado de conservación es regular a deficiente, ya que se observan zonas de filtración, pérdida de elementos de cumbre y deterioro de las piezas estructurales por xilófagos y

humedad. Sin embargo, la volumetría general y el ritmo estructural se mantienen legibles, lo que permite su recuperación mediante procesos de restauración controlada.

### Espacios interiores y distribución funcional

El interior conserva la organización típica de las casas de hacienda:

- Piso inferior: áreas de servicio, almacenamiento y vivienda del personal; muros con acabados en cal deteriorados, pisos en cemento pulido y vigas expuestas.
- Piso superior: habitaciones principales y áreas administrativas, conectadas por un corredor frontal de madera. Los pisos superiores son entablados con tablones gruesos de madera de cedro o guayacán, muy deteriorados por el paso del tiempo.

Las puertas y ventanas conservan marcos originales de madera tallada con arcos de medio punto en los dinteles, algunos reforzados con mortero. Destaca una puerta rotulada con el letrero “Gerencia”, que sugiere el uso administrativo del inmueble durante su época de auge como sede de la Hacienda Colón Limitada.

### Materiales y acabados

Los materiales predominantes son:

- Estructura portante: ladrillo cocido, tapia y madera nativa (cedro, guayacán o pino).
- Pisos: entablado de madera y concreto en ampliaciones recientes.
- Revestimientos: revoque de cal y pintura a la cal, actualmente con pérdidas.
- Cubierta: estructura de madera y teja de zinc (reemplazo de teja de barro original).
- Elementos decorativos: Puertas paneladas, barandas sencillas, escaleras exteriores de concreto y remates en alero con vigas vistas.

El conjunto presenta un lenguaje austero y funcional, sin ornamentación excesiva, en coherencia con la arquitectura rural productiva del siglo XX en el Tolima.

### Estado de conservación

El inmueble se encuentra en estado de deterioro avanzado, aunque mantiene su integridad tipológica. Las principales patologías observadas son:

- Pérdida de elementos estructurales en madera (vigas y columnas).
- Humedad ascendente en muros de tapia.
- Fisuras y desprendimiento del revoque original.
- Sustitución parcial de materiales originales sin criterios técnicos (zinc, ladrillo, cemento).
- Alteraciones en el color y textura de los acabados.

No obstante, su estructura primaria permanece estable y conserva un alto potencial de restauración, especialmente por la solidez de sus cimientos y la nobleza de los materiales originales.

### Valor arquitectónico

Desde la perspectiva arquitectónica, *El Capitolio* constituye un ejemplo representativo de la arquitectura rural de transición entre los modelos coloniales y republicanos, donde la tipología de casa hacienda se adapta a las nuevas formas productivas del siglo XX. Su volumetría, proporciones, materiales y distribución espacial responden a un sistema constructivo vernáculo que combina funcionalidad agrícola y simbolismo social.

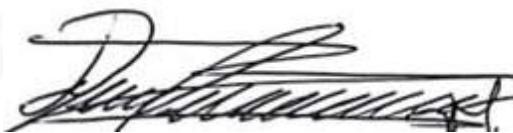
### Conclusión:

El inmueble posee un alto valor patrimonial y arquitectónico, por cuanto sintetiza los rasgos estructurales, espaciales y simbólicos de la arquitectura rural del Tolima. Su

restauración requiere una intervención integral con criterios de conservación patrimonial, dirigida a garantizar la estabilidad estructural, la recuperación de materiales originales y la preservación de su identidad formal como testimonio de la historia agrícola y social del norte tolimense.

### Referencias bibliográficas

- \* Archivo oral de la comunidad del Centro Poblado Colón. (2025). Testimonios y relatos locales sobre la historia de la Hacienda Colón y su transformación cooperativa.
- \* Becerra, D. (2025). Entrevista personal. Memorias de la Hacienda Colón y formación de la Cooperativa de Colonos. Santa Isabel, Tolima.
- \* Escritura Pública No. 1021 (1951). Constitución de la Hacienda de Colón Limitada. Notaría Séptima del Circuito de Bogotá. Archivo Notarial de Bogotá.
- \* González, L. M. (2017). Arquitectura rural y casas hacienda en el Tolima: tradición constructiva y paisaje cultural. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Artes.
- \* Medina, A. (2025). Entrevista personal. Venta de la Hacienda Colón a la Caja Agraria y genealogía de la familia Camacho. Santa Isabel, Tolima.
- \* Núñez Arbeláez, L. J. (2023). Historia de la fundación y desarrollo del municipio de Santa Isabel Tolima: de indígenas, colonizadores y la Guerra de los Mil Días. Santa Isabel: Archivo Histórico Local.



DIANA MAGALY CARO GALINDO  
Alcaldesa Municipal